



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO No. 01

Proceso No. 110013103018 2020 00033 00

Clase de Proceso: Divisorio.
Demandante(s): Lilia Josefina Pinedo Julio, Ivonne del Carmen Pinedo Julio,
Hernán Antonio Pinedo Julio y Mildred Stela Pinedo Julio.
Demandado(a): Pinedo García Hermanas Sociedad En Comandita Simple.

Por reparto nos correspondió la presente solicitud, la cual se declaró inadmisible mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2022, concediéndole a la parte interesada el término legal de cinco (5) días para que la subsanara en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera en tiempo el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de a la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la presente solicitud, por las razones que anteceden.
- 2.** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto y devuélvase al despacho de origen, **Juzgado Dieciocho (18) Civil del Circuito de Bogotá D.C.**

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44db8d1519489877044b6e4901421ef6a77194bb65f54ca7eeff7d4454d183e5**

Documento generado en 28/03/2023 10:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>